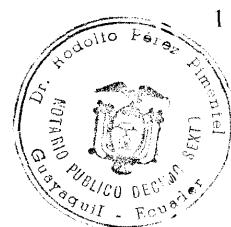


Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

1                   ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
2                   **COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**  
3                   **DIALINSPEC S.A.**-----  
4                   **CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600,00----**  
5                   **CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00-----**

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
7 República del Ecuador, **hoy treinta y uno de Enero del año dos**  
8 **mil ocho**, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario  
9 Público Décimo Sexto de éste Cantón Guayaquil, comparecen: **a)**  
10 **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser  
11 ecuatoriano, de estado civil divorciado, de profesión abogado; **y, b)**  
12 **Srta. NATHALYA ROCÉLY VACA MARGARY**, quien declara ser  
13 ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante. Los comparecientes  
14 son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para  
15 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en  
16 el objeto y resultados de ésta escritura, a la que proceden con amplia  
17 y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y  
18 documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**  
19 **NOTARIO"**:- Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a  
20 su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía  
21 anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y  
22 estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**-  
23 Celeban el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben  
24 este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los  
25 intervenientes: el **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien  
26 declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de profesión  
27 abogado, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de  
28 Guayaquil, y; el **Srta. NATHALYA ROCÉLY VACA MARGARY**, quien



1 declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante, por sus  
2 propios derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, con  
3 capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.-

4 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los intervenientes  
5 declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad  
6 constituir como en efecto constituimos una compañía anónima,  
7 uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que  
8 reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA:**

9 **ESTATUTOS.**- Los accionistas fundadores declaramos que la  
10 compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por  
11 los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

12 **DIALINSPEC S.A: ARTICULO PRIMERO: DE LA  
13 DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La compañía

14 se denominará **DIALINSPEC S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y  
15 su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,  
16 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en  
17 cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que  
18 resuelva la Junta General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO:**

19 **OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá como objeto social dedicarse  
20 a la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de  
21 bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier genero.- En otro  
22 orden de las actividades económicas, la compañía también podrá  
23 dedicarse a los siguientes rubros industriales y mercantiles: **a)**  
24 Fabricación, importación, y comercialización de materiales para la  
25 construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos  
26 finales, además de dedicarse a la construcción, planificación y  
27 realización de viviendas, locales comerciales, lotizaciones,  
28 urbanizaciones, construcción de viviendas de utilidad social, edificios,

- 1    obras civiles, puertos, obras de infraestructura, carreteras, dragados,  
2    rellenos. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios  
3    públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como  
4    proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas  
5    nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país; **b)** Podrá instalar y  
6    administrar agencias de publicidad y diseños gráficos ser asesor de  
7    imagen personal, publicitaria, recomendar y manejar presupuestos  
8    publicitarios, marketing y mercadeo; **c)** Instalación y administración de  
9    supermercados y mini mercados, la importación y exportación,  
10   compraventa, representación, mandatos y comisiones de productos  
11   alimenticios así como productos del mar y congelados, artículos para el  
12   confort del hogar, artículos de limpieza y medicamento. Podrá  
13   asimismo, dedicarse a la elaboración e industrialización y  
14   transformación de productos alimenticios. Comercialización,  
15   consignación, representación, industrialización, elaboración,  
16   importación y /o exportación de combustible, bebedizas, artículos del  
17   hogar, productos artesanales, de plásticos en general vestimenta,  
18   bazar menajes, perfumería, toda otra actividad, a fin, que  
19   directamente se relacione con el giro del negocio de supermercados ;  
20   **d).**- Podrá dedicarse a la importación, exportación distribución y  
21   comercialización de bienes, equipos y repuestos destinados a la  
22   informática, como son: computadoras con todas sus componentes,  
23   partes, piezas y programas de computadoras, dedicarse a su embalaje  
24   y reparación; la elaboración de programas de computación para usos  
25   como : Contabilidad, archivos y todo tipo de proceso comerciales o  
26   industriales. Podrá dedicarse a prestar servicios de Internet, arriendo y  
27   subarriendo de Internet e instalación de Cyber Café.; correo  
28   Electrónico etc. Dictar cursos de capacitación en sistemas de



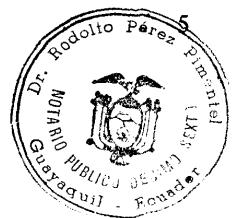
1 computación, El diseño y desarrollo de paginas Web de Programas de  
2 enseñanza y Software varios, de los distintos lenguajes que utiliza las  
3 computadoras ; **e)** Diseños planificación y construcción de obras  
4 arquitectónicas, diseños y ejecución de muebles, exclusivos,  
5 interiorismo en general. Compra de vienes muebles e inmuebles ; **f)**  
6 Cultivos, embalajes, comercialización y exportación de productos  
7 bioacuaticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas, camaroneras  
8 o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar  
9 laboratorios de larva, como también podrá vender, arrendar, reparar o  
10 permutar embarcaciones pesqueras artesanal e industrial de arrastre y  
11 con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los  
12 productos bioacuaticos y comercializarlo en el mercado nacional o en  
13 el exterior, constituir astilleros y embarcaciones de toda clase de  
14 materiales, tamaños y utilidad; **g).**- Fabricación, importación,  
15 representación, distribución y comercialización de suministros,  
16 papelería en general, artículos de oficinas, tales como máquinas de  
17 escribir, computadoras , fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de  
18 cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad  
19 industrial y de circuito cerrado; **h).**- Se dedicará al diseño, instalación,  
20 mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos,  
21 electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires  
22 de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en  
23 electromecánica y metalmecánica en general, también podrá importar,  
24 distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de  
25 partes, piezas, repuestos, equipos y conjunto en sistemas de  
26 acondicionamiento de aire, refrigeración ya demás piezas  
27 electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular  
28 planes y programas de mantenimiento preventivo y conectivo de

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

**Notario XVI del Cantón**

**Guayaquil**

- 1 sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire,  
2 montar desmontar sistemas contra incendios; **i).**- A la explotación  
3 agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y comercialización  
4 ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y procesamiento  
5 industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser  
6 comercializados en el mercado nacional y en el exterior. A la  
7 importación, exportación, distribución y comercialización de insumos  
8 agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar,  
9 distribuir y efectuar inspecciones de productos de explotación tales  
10 como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado  
11 congelado, productos enlatados y fritas perecibles con el propósito de  
12 establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las  
13 respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de  
14 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; **j).**-  
15 Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura, ;  
**k).**- Fabricación, importación, exportación, distribución y  
16 comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de  
17 indumentaria nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así como las  
18 materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos  
19 conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías,  
20 artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y crista,  
21 aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería;  
22 **l).**- Producción, exhibición, edición, importación, exportación,  
23 distribución, compraventa y alquiler de todo tipo de productos  
24 cinematográficos, musicales, televisivos audiovisuales y libros y otras  
25 publicaciones en soporte papel, electrónico, audio o video,  
26 encuadernaciones, composición y fotograbado. Participación en todo  
27 tipo de muestras, festivales, ferias, certámenes, eventos y otros



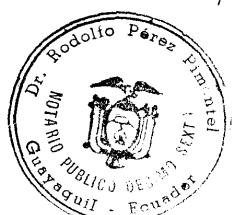
1 relacionados con cualquier industria o actividad artística y de  
2 comunicación. Representación de profesionales y artistas. Agencia de  
3 publicidad y relaciones públicas. Diseño, construcción, mantenimiento  
4 y explotación de instalaciones deportivas. Formación en los campos  
5 artísticos y deportivos. Importación, exportación, compraventa e  
6 intermediación de obras de arte así como la explotación de galerías de  
7 arte de todo tipo. Grabación y monitoreo de críticas y comentarios  
8 difundidos por los medios de comunicación. Asesoramientos de prensa,  
9 levantamiento de imagen, personal, institucional y empresarial,  
10 estrategias de empresa y organización de ruedas de prensa; **II** ).-  
11 Fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional dentro y  
12 fuera del territorio nacional, mediante la instalación y administración  
13 de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes,  
14 clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros comerciales, ciudadelas  
15 vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos. Se  
16 dedicarán a la promoción de toda clase de eventos deportivos,  
17 artísticos, concursos, decoración, fiestas infantiles y espectáculo  
18 nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión  
19 alpinista, ecuestre, lacustre, prestara servicios de contratación de  
20 hotelerías, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley,  
21 previa contratación de quienes participen en los mismos, estos eventos  
22 pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas comerciales  
23 y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán  
24 promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso ; **m**).-  
25 A la fabricación comercio e intermediación de productos químicos y  
26 sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases, bolsas,  
27 rótulos, material fotográfico y servicios de revelado: Se dedicara a la  
28 fabricación de diluyentes para pinturas, Recogidas y tratamiento de

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

Notario XVI del Cantón

Guayaquil

- 1 materiales usados, residuos y enseres de usos domésticos e industrial  
2 para su reciclado y obtención, distribución y comercialización de  
3 energías. Depuración y distribución de agua, Refino, comercialización,  
4 intermediación, almacenamiento, y distribución de petróleos y  
5 derivados y la explotación de estaciones de servicios; **n).**- Dedicarse a  
6 la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y  
7 privadas dentro del territorio nacional y contratar el personal  
8 adecuado, así como estibadores, prestar servicio de avituallamiento a  
9 los buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua,  
10 alimentos, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo  
11 de los buques. Operar como consolidadora de carga; **ñ).**- Fabricación,  
12 importación, exportación distribución y comercialización de centrales  
13 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace,  
14 suministro de baterías y motores generadores para sistema de  
15 telecomunicaciones; instalación y mantenimiento de teléfonos, cables,  
16 redes, centrales telefónicas, asesoramiento y servicios múltiples con  
17 todo lo relacionado a las telecomunicaciones en general; **o).**-  
18 Establecer toda clase de imprentas, editar libros, revistas y toda  
19 clase de publicaciones; **p).**- Confeccionar artículos para el hogar,  
20 fábricas, institutos educativos; **q).**- Firmar contratos para trabajar  
21 como constructoras nacionales y extranjeras en estudios de suelo  
22 exclusivamente; **r).**- Se dedicara, al mantenimiento y limpieza de  
23 viviendas, jardines y anexos, locales comerciales y otros bienes  
24 inmuebles. públicos y privados; Limpieza de bienes muebles; y para  
25 todos los servicios de recolección de basura, así como su  
26 procesamiento; **s).** Dedicarse a la explotación minera y forestal; **t).**-  
27 Participar en concesiones de bienes públicos y privados; **u).**-  
28 Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y



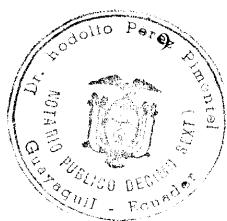
1 repuestos así como a la importación, comercialización, compra y venta  
2 de cámaras y filmadoras digitales y proyectores; **v).**- Selección y  
3 adiestramiento de personal para empresas; **w).**- Importación,  
4 exportación, representación, distribución y comercialización de  
5 productos de consumo masivo, de instrumental y equipos médicos y  
6 medicinas en general, pudiendo ser propietaria de Clínicas y  
7 consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos; **x).**-  
8 Importación, exportación, comercialización de tabacos y productos  
9 derivados del tabaco; **y).**- Importación exportación, representación  
10 fabricación, distribución de estructuras de vidrio, aluminio, hierro,  
11 acero, y comercialización de vehículos automotrices nuevos y usados,  
12 así como el arrendamiento de los mismos, de motores, repuesto  
13 accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos  
14 de ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos  
15 electrónicos, importación, exportación y comercialización de grupos y  
16 sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales, repuestos,  
17 accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las  
18 instalaciones petroleras; mantenimientos, estudios y fiscalización de  
19 proyectos petroleros; industrial comercial, reclamamiento,  
20 procesamiento, refinamiento, industrialización, distribución y  
21 comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, aceite  
22 quemado, diesel kérrex, gas, y derivados del petróleo también se  
23 dedicara al servicios y mantenimiento del sistema eléctricos en  
24 general; construcción, mantenimiento de caminos, toda clase de  
25 vehículos automotores, repuestos accesorios y lubricantes, así como  
26 También alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicios  
27 de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores  
28 y enderezada y pintada de los mismo, toda clase de productos

**Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

Notario XVI del Cantón

Guayaquil

1 plásticos para uso doméstico.- A la instalación y administración de  
2 Tecnicentros. Así como a la importación, exportación, distribución,  
3 fabricación, explotación, comercialización de madera, muebles  
4 artesanales, industriales; **z).**- Prestar servicio de asesoramiento, en  
5 todas las actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes  
6 estatutos, la compañía podrá dedicarse a la comprar y venta de  
7 acciones y participaciones, no se entenderá por lo tanto que la  
8 compañía realizara actos y/o contratos de intermediación financiera.  
9 Finalmente la compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido  
10 por la Ley, que tenga relación con su objeto social, más la importación  
11 de vehículos, motos, así como repuestos y accesorios de vehículos y  
12 motos en general.- **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.**-  
13 El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES**  
14 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,600.00)**, y el capital  
15 suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
16 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800.00)**, dividido en ochocientas  
17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
18 Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno a las  
19 ochocientos inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el  
20 Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y  
21 cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se  
22 refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos  
23 de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina  
24 la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.**- El plazo  
25 por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años,  
26 contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
27 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DEL**  
28 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- El órgano



1 de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores  
2 son el Presidente y el Gerente General indistintamente.- **ARTICULO**  
3 **SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.**- La Junta General formada por  
4 los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano  
5 supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS**  
6 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE**  
7 **ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias  
8 y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía,  
9 salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se  
10 reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del  
11 primer trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio  
12 económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le  
13 competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales  
14 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como  
15 en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntuizados en las  
16 convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas por el  
17 Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que elijan  
18 los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su  
19 falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a  
20 la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.. DE LAS**  
21 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La  
22 Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será  
23 convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente.-  
24 Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en  
25 cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que  
26 representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a  
27 fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de  
28 no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación

1 de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios,  
2 a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha  
3 convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a  
4 Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por  
5 medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
6 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al  
7 fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la  
8 reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos  
9 requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la  
10 prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se  
11 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier  
12 tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo  
13 el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la  
14 celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera  
15 de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos  
16 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta  
17 de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los  
18 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e  
19 individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la  
20 postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no  
21 pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es,  
22 con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una  
23 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días  
24 de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en  
25 la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.-  
26 Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es  
27 nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren  
28 a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y



1 revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.-**  
2 **DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El  
3 quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas  
4 pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por  
5 lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.-  
6 Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el  
7 número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del  
8 capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la  
9 convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN**  
10 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones  
11 en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un  
12 voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en  
13 proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones  
14 se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**  
15 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A  
16 las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por  
17 medio de representante acreditado mediante carta dirigida al  
18 Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas  
19 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La  
20 Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la  
21 compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder  
22 hacerlo los accionistas designarán uno.- Los Administradores y  
23 Comisionados de la compañía no pueden representar a los  
24 accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES**  
25 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala  
26 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos  
27 los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde  
28 privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y

resolución de los siguientes puntos: **a)** Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su Comisario principal y uno suplente; **b)** Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; **c)** Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; **d)** Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número impar; **e)** Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO**

**TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**

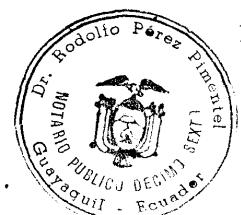
**ACCIONISTAS.**- De cada sesión de la Junta General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas móviles . escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO**

**CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE**

**LA COMPAÑÍA.**- La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN**

**DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA**

**COMPAÑÍA.**- El presidente y el Gerente General de la Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-



1   **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y**  
2   **DEBERES DEL PRESIDENTE.-** **Primero.**- Representar a la  
3   compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y  
4   extrajudicial; **Segundo.**- Convocar y presidir las sesiones de la Junta  
5   General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones  
6   conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario;  
7   **Tercero.**- Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta  
8   General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía;  
9   **Cuarto.**- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los  
10   presente estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS**  
11   **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-**  
12   **Primero.**- Representar a la compañía sin limitación alguna en el  
13   ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.**- Elaborar cada año un  
14   informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado  
15   de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando  
16   el balance y las cuentas anexas; **Tercero.**- Velar por la buena marcha  
17   de la sociedad; **Cuarto.**- Ejercer las demás atribuciones que le  
18   confiere la Ley y los presentes estatutos.- **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA**  
19   **SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.**- En  
20   los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en  
21   el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien  
22   convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que  
23   proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en  
24   cada caso.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA**  
25   **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- La Junta General de  
26   Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine  
27   la marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta  
28   General de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario Suplente

1 quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.- **ARTÍCULO.**

2 **VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**

3 **COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio

4 económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento,

5 que será destinado a formar el fondo de reserva legadle la compañía,

6 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital

7 social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después

8 de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta

9 General de Accionistas podrá además acordar la formación de un

10 reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a

11 tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.-

12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE**

13 **UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo

14 menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los

15 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo

16 resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-

17 **ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**

18 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la

19 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo

20 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se

21 resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que

22 deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar,

23 señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de

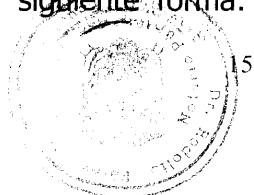
24 sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL**

25 **CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es, los accionistas de la

26 compañía **DIALINSPEC S.A.**, declaran que las ochocientas acciones

27 ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido

28 íntegramente suscritas por los intervenientes en la siguiente forma:



1      **Srta. NATHALYA ROCELY VACA MARGARY**, ha suscrito  
2      **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS**  
3      **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y el **ABG**.  
4      **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**  
5      **ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los  
6      Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL**  
7      **CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas fundadores de la compañía  
8      **DIALINSPEC S.A.**, declaran haber pagado el veinticinco por ciento  
9      del valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a  
10     continuación se indica.- **Srta. NATHALYA ROCELY VACA**  
11     **MARGARY**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN 00/100**  
12     **DOLARES** de los Estados unidos de Norteamérica, y: el **ABG**.  
13     **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, ha pagado en numerario la  
14     cantidad de **CIEN 00/100 DOLARES** de los Estados unidos de  
15     Norteamérica.- En consecuencia el capital pagado de la compañía  
16     asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados  
17     Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y  
18     no pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de  
19     un plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha de  
20     inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía en el  
21     Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y  
22     agregue usted señor notario, las demás cláusulas de estilo  
23     necesarias para la perfección validez y perfeccionamiento de  
24     este instrumento y deje constancia de que los  
25     intervenientes autorizamos al Abogado Carlos Alberto Puga  
26     Gordon, para que realice todas las gestiones necesarias  
27     hasta su cabal perfeccionamiento.- (firmado ilegible) Abogado  
28     Carlos Alberto Puga Gordon, Registro número dos mil



R.U.C. 0990005737001  
P. Icasa # 200 y Pichincha  
Guayaquil - Ecuador

DEPOSITO A PLAZO No. 261398092  
( CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:  
DIALINSPEC S.A.

Accionistas:	Aportaciones/Dólares	
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO Id No. 0904906419	\$100.00	
VACA MARGARY NATHALY ROCÉLY Id No. 0913046298	\$100.00	
TOTAL:	\$200.00	
Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
32 días	0.50	Lunes, 3 Mar 2008
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	0.09	200.09

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

**EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.**

Guayaquil, Jueves 31 de Enero de 2008

p. Banco del Pacifico

Thaily L de Alvaray

Firma Autorizada

loor vera thaily monserrat

BANCO DEL PACIFICO  
CENTRO SERVICIOS FINANCIEROS  
URBESA



0000753

Enero 2008

2011678

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario XVI del Cantón

Guayaquil

1 seiscientos ochenta y uno del Colegio de abogados del Guayas".-  
2 (Hasta aquí la minuta).- Es copia la misma que se eleva a escritura  
3 Pública.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.-  
4 Leída esta escritura en alta voz de principio a fin por mi el Notario, los  
5 otorgantes la aprueban en todas sus partes y firman en unidad de acto  
6 conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

7  
8  
9  
Carlos Pérez Q.

10 ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON

11 C.C. No.- 0904906419

12 C.V. No.- 134 - 0650

13

14

15

16 Nathalia Vaca Margary  
17 Srta. NATHALYA ROCELY VACA MARGARY

18 C.C. No.- 091304629-8

19 C.V. No.- 037 - 0180

20 nathalia vaca margary

21 EL NOTARIO

22

23

24

25

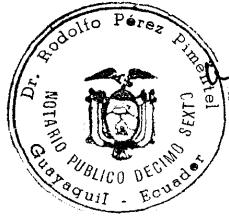
26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este  
CUARTO TESTIMONIO que rubrico, firmo y sello,  
en esta ciudad de Guayaquil, en la fecha de su  
otorgamiento, lo certifica.- EL NOTARIO.-

17



20 Rodolfo Pérez Pimentel  
21 C.C. DECIMO SEXTO  
22 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

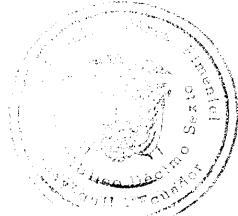


**RAZON.** - En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **08.G.IJ.0000775**, dictado por la Abogada **ROXANA GOMEZ DE PESANTEZ**, Especialista Jurídico de fecha 12 de Febrero del dos mil ocho se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DIALINSPEC S.A.**, celebrada el 31 de Enero del 2008, referida en el presente testimonio.

**LO CERTIFICA. - EL NOTARIO. -**

Guayaquil, 13 de Febrero del 2008

*Roxanna Gomez de Pesantez*



Dra. Roxanna Pérez Dímentel  
NOTARIA PUBLICA DECIMO SEXTO  
CANTÓN GUAYAQUIL GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 7.715  
FECHA DE REPERTORIO: 15/Feb/2008  
HORA DE REPERTORIO: 12:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. Certifica: que con fecha quince de Febrero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0000775, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídico, Ab. Roxana Gómez de Pesáñez, el 12 de Febrero del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: DIALINSPEC S.A., de fojas 17.913 a 17.934, Registro Mercantil número 3.119.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 7715



S

REVISADO POR:

HF



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



OFICIO No. SC.SG 2008.

0004202

Guayaquil, - 7 MAR 2008

Señor Gerente  
**BANCO DEL PACIFICO**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DIALINSPEC S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature consisting of a stylized 'M' and 'D' followed by a diagonal line.

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**Cristina.-**

---